



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 1992

NUMERO 68

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Ayudas.-Orden de 15 de junio de 1992, por la que se aprueba el apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992 de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamo de campaña para el cultivo de remolacha azucarera.....	1980
III. Otras Resoluciones	
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Adjudicación.-Orden de 6 de junio de 1992, por la que se adjudica el suministro de material de riego por aspersión.....	1983
- Adjudicación.-Orden de 6 de agosto de 1992, por la que se adjudica el suministro de equipos informáticos con sistema operativo Unix	1983
Consejería de Educación y Cultura	
- Adjudicación.-Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de instalación eléctrica en el Claustro del Palacio de Carvajal en Cáceres	1983
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitiva-	
mente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceuchal, consistente en la ampliación de suelo urbano al sitio conocido como «Era de las Estrellitas».....	1983
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Suelo Urbano de Aceituna, consistente en apertura de calle en parcela municipal	1984
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Plasencia, C/. San Francisco Carvajal con vuelta a la Ctra. de Cabezabellosa.....	1985
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso. Polígono 3.3.....	1985
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en Manzana entre C/. General Moscardó y V.J. Amador Purificación	1986
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, Expediente de modificaciones núm. 1.....	1987
- Comisión de Urbanismo.-Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitiva-	

	<u>Página</u>
mente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, en traseras del colegio público Extremadura, con motivo de la instalación de una estación de servicio.....	1987
— Comisión de Urbanismo. —Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela.....	1988
— Comisión de Urbanismo. —Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Especial de la Manzana núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra.....	1989
— Comisión de Urbanismo. —Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial «El Puerto» de Fregenal de la Sierra.....	1990

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Subasta.**—Corrección de errores a la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las

	<u>Página</u>
obras de Acondicionamiento y reformas en la Escuela de Capacitación Agraria de Navalvillar de la Mata.....	1990

Consejería de Industria y Turismo

- **Instalación eléctrica.**—Anuncio de 9 de junio de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013193.....
- **Instalación eléctrica.**—Anuncio de 16 de junio de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-014208-013019.....

Excmo. Ayuntamiento de Carcaboso

- **Edicto.**—Edicto de 28 de julio de 1992, relativo a la redacción del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

- **Edicto.**—Edicto de 6 de agosto de 1992, relativo a las modificaciones al P.G.O.U.....

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

- **Subasta.**—Edicto de 24 de julio de 1992, por el que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas, de propiedad municipal, en el polígono industrial.....

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se aprueba el apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992 de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamo de campaña para el cultivo de remolacha azucarera.

El cultivo de la remolacha azucarera se considera de gran importancia en la región, desde el punto de vista social, por la cantidad de mano de obra que demanda, no sólo su cultivo, sino también el posterior proceso industrial para la extracción de

azúcar, y desde el punto de vista agronómico por ser una alternativa a otros cultivos, que diversifiquen producciones y permita establecer una rotación adecuada en los regadíos de la región.

El Decreto 29/92 de 24 de marzo, sobre financiación de carácter preferencial a la Economía Social y a las Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura, contempla en su artículo 7 la mecánica para la fijación de las líneas de financiación que cada Consejería estime en consideración. A tal objeto, en su Anexo I define la estructura de los citados Apéndices.

En consecuencia tengo a bien disponer:

Artículo único: En virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferi-

das de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración y del artículo 7 del Decreto 29/1992 de 24 de marzo sobre financiación de carácter preferencial de la Economía Social y a las Pequeñas y Medianas Empresas en Extremadura, se aprueba «el apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992 por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos de campaña al cultivo de remolacha azucarera».

Mérida, a 14 de junio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

APENDICE DE DESARROLLO AL DECRETO 29/1992 DE 24 DE MARZO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA LINEA ESPECIFICA DE FINANCIACION DE PRESTAMOS DE CAMPAÑA AL CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA.

1.—CONSEJERIA QUE SUSCRIBE.

Consejería de Agricultura y Comercio.

2.—OBJETO.

Arbitrar una vía de financiación destinada a reducir el coste financiero de los préstamos de campaña para el cultivo de remolacha azucarera.

3.—BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios los agricultores que siembren remolacha azucarera, obtengan el certificado de nacimiento de la misma y formalicen un préstamo de campaña con las entidades financieras.

4.—CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS Y PLANES A FINANCIAR.

Los préstamos van dirigidos al mantenimiento de la superficie cultivada de remolacha azucarera, financiando los préstamos de campaña, de tal forma que el interés a pagar por el agricultor se acerque al establecido en otros países de la CEE.

5.—CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS.

5.1.—Importe máximo financiable.

El importe máximo financiable será un préstamo máximo equivalente a 130.000 pts. por hectárea sembrada y nacida.

5.2.—Tipo de interés.

El tipo de interés se establece en el 13%.

5.3.—Subvención Junta de Extremadura.

Hasta 5 puntos de interés sobre el tipo fijado en el apartado 5.2.

5.4.—Volumen de recursos.

Hasta 250.000.000 de pts. en préstamos, cuya subsidiación asciende a 12.500.000 pts., correspondientes a 1992, se cargarán a la partida presupuestaria 12.02.712F.470. código de proyecto 92412902.

5.5.—Plazos de amortización.

Amortización: Al finalizar la Campaña de cultivo.

Carencia: No tiene.

5.6.—Otras características.

Estos préstamos devengarán una comisión máxima de un 0,5% por parte de la Entidad Financiera.

6.—OBSERVACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRESTAMOS.

Para la concesión y disposición de los préstamos no se practicarán otras condiciones que las establecidas en la solicitud.

7.—TRAMITACION: SOLICITUD, CONCESION Y FORMALIZACION.

7.1.—Solicitudes.

Las solicitudes conforme al modelo que figura en el Anexo I, se presentarán en la Dirección General de la Producción Agraria, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia del Contrato con la empresa azucarera.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia de la Póliza de préstamo formalizado.
- Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

La Dirección General de la Producción Agraria inspeccionará al menos el 10% de las solicitudes para comprobar la veracidad de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este apéndice en el Diario Oficial de Extremadura.

7.2.—Concesión y Comunicaciones.

Revisado cada expediente y calculado el préstamo que corresponda a cada solicitante de acuerdo con las especificaciones de los apartados 5.1. y 5.3., la Dirección General de la Producción Agraria notificará individualmente a cada uno de ellos la subvención correspondiente.

8.—PAGO DE LA SUBSIDIACION.

El pago de la subsidiación de intereses se efectuará a la cancelación del préstamo, al agricultor solicitante.

El pago de la subsidiación se ingresará en la cuenta designada por el interesado en la Entidad Financiera concesionaria del préstamo.

9.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Consejería de Agricultura y Comercio a través de la Dirección General de la Producción Agraria, realizará las comprobaciones que estime oportunas, tanto para la concesión de la ayuda financiera, como para el seguimiento y control de la misma una vez concedida, estando obligados tanto las Entidades Financieras como los solicitantes a facilitar la información y documentación adicional que les sea requerida, incluso el acceso a las explotaciones para la inspección de las superficies sembradas. La falsedad de los datos de la solicitud da-

rá lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones legales pertinentes como consecuencia de falsedad en documento público.

Las incidencias posteriores a la concesión de la subsidiación serán resueltas por la Dirección General de la Producción Agraria.

Mérida, 11 de junio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Vº B.º

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA PARA PRESTAMOS DE CAMPAÑA AL CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA, CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION 199.../9...

D. con N.I.F./C.I.F.
domicilio en calle/plaza, n.º
localidad C.P. Teléfono

EXPONE:

Que en la Campaña de comercialización 199.../9... tiene sembradas y nacidas un total de Has. de remolacha azucarera en la finca o paraje denominado del municipio
Que ha formalizado un préstamo de campaña por un importe de pts. en el Banco/Caja

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda al tipo de interés del préstamo que formalice al amparo del Apéndice al Decreto 29/1992 de 24 de marzo por el que se establece una línea específica de financiación de préstamo de campaña al cultivo de remolacha azucarera.
Que en caso de serle concedida desea le sea transferida la ayuda al Banco/Caja antes citado, código, en la sucursal de, código, en la localidad de, para lo cual adjunto impreso de alta de terceros.

En a de de 199....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1992, por la que se adjudica el suministro de material de riego por aspersión.

Autorizado por resolución de fecha 21 de mayo de 1992 de esta Consejería el concurso de suministro de Material de Riego por Aspersión, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar a la empresa Hydro Aluminio Riego Wright, el suministro de Material de Riego por Aspersión (Lotes 1 y 2):

Lote 1: 25.132.434 pts., IVA incluido.
Lote 2: 20.235.160 pts., IVA incluido.

Mérida, 31 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 6 de agosto de 1992, por la que se adjudica el suministro de equipos informáticos con sistema operativo Unix.

Autorizado por resolución de fecha 3 de junio de 1992 de esta Consejería el concurso de suministro de Equipos Informáticos con Sistema Operativo Unix, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar a la empresa El Corte Inglés S.A., el suministro de Equipos Informáticos con Sistema Operativo Unix, por un importe total de 17.502.022 pts., IVA incluido.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de instalación eléctrica en el Claustro del Palacio de Carvajal en Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Adjudicación Directa, de fecha 10 de agosto de 1992, correspondiente a las obras de Instalación Eléctrica en el Claustro del Palacio Luisa de Carvajal en Cáceres, a favor de la empresa Montex Extremadura, S.L., por la cantidad de 6.546.603 pts. (IVA incluido).

Mérida, 17 de agosto de 1992.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceuchal, consistente en la ampliación de suelo urbano al sitio conocido como «Era de las Estrellitas».

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Aceuchal, en sesión plenaria de fecha 10 de enero de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayunta-

miento, en sesión de 6 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Aceuchal, consistente en la ampliación del suelo urbano al sitio conocido como «Era de las Estrellitas».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modifica-

ción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna, consistente en apertura de calle en parcela municipal.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Aceituna, en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Aceituna, consistente en apertura de calle en parcela municipal».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-

administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de Plasencia, C/. San Francisco Carvajal con vuelta a la Ctra. de Cabezabellosa.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que avanzados los trabajos de elaboración de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, más arriba indicada, fueron sometidos a exposición pública.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 1992, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de abril y 10 de abril de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, aprobó Provisionalmente la modificación del Plan General.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 40 de la Ley del Suelo y 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, C/. Francisco Carvajal con vuelta a la Ctra. de Cabezabellosa».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montehermoso. Polígono 3.3.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso, en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 1992 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 7 de febrero de 1992 y 1 de febrero de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitidos por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mon-tehermoso. Polígono 3.3».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en Manzana entre C/. General Moscardó y V.J. Amador Purificación.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el ex-

pediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 1991 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de octubre de 1991 y 27 de octubre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 14 de febrero de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Ur-

banismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Montijo. Expediente de modificaciones N.º 1.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1991 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 23 de octubre de 1991 y 23 de noviembre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos «Hoy» y «Extremadura» respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de junio de 1992, aprobó Provisionalmente las Modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de los dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su for-

mación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montijo. Expediente de Modificaciones n.º 1».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, en traseras del Colegio Público de Extremadura, con motivo de la instalación de una estación de servicio.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 1992 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 26 de marzo de 1992 y 5 de abril de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 6 de mayo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey más arriba indicada».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que adquirido el suficiente grado de elaboración, los trabajos relativos a la Revisión de las NN.SS. epigrafiada, fueron sometidos a pública información.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 1990 aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 4 de enero de 1991 y 4 de diciembre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el periódico «Hoy» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 12 de febrero de 1992, aprobó Provisionalmente la Revisión epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que el art.º 88 de las Normas Urbanísticas examinadas, en su punto tercero, según la redacción dada en el acuerdo de aprobación provisional de 12 de febrero de 1992, establece cuatro plantas, para las calles de más de 10 m. de anchura, en núcleo principal, que esta Comisión estima excesivo para Navalvillar de Pela y contrario a la tipología edificatoria tradicional de la localidad.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión estima suficiente el retranqueo a linderos establecido en el art.º 108 de las Normas Urbanísticas, en re-

lación con lo dispuesto en el art.º 36 del Reglamento de Planeamiento, el art.º citado de las N.U. debe quedar redactado conforme a lo aprobado inicialmente, estableciendo un retranqueo a linderos mínimo de 15 mts.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela.

SEGUNDO: No aprobar el párrafo 3.º del art.º 88 de las Normas Urbanísticas, (texto de la aprobación provisional).

TERCERO: El retranqueo mínimo a linderos establecido en el art.º 108 de las Normas Urbanísticas será de 15 mts., conforme a lo inicialmente aprobado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial de la Manzana n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión plenaria de fecha 27 de enero de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de marzo y

7 de marzo de 1992 aparecieron insertos sendos anuncios a información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el periódico «Hoy» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación del Plan Especial epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y concordantes de la Ley del Suelo y los 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

1.º «Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de la Manzana n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra.

2.º Rectificar los errores, ya apuntados por el Excmo. Ayuntamiento, consistentes en lo siguiente:

— En el apartado 8, del art.º 7, referente a Uso Industrial, donde dice «que el uso se limitará a las parcelas numeradas con los núms.: 1, 2, 24 y 29», hay que añadir también los núms.: 3, 4, 22 y 23.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-

administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial «El Puerto» de Fregenal de la Sierra.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 1992 aprobó inicialmente el Plan Parcial epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de marzo y 7 de marzo de 1992 aparecieron insertos sendos anuncios a información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el periódico «Hoy» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, aprobó Provisionalmente el Plan Parcial epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en

materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 41 y concordantes de la Ley del Suelo y los 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial «El Puerto» de Fregenal de la Sierra».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de julio de 1992 por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento y reformas en la Escuela de Capacitación Agraria de Navalmoral de la Mata».

Advertidos errores materiales en la Orden de 30 de julio de 1992 por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las Obras de «Acondicionamiento y reformas en la Escuela de Capacitación Agraria de Navalmoral de la Mata», (publicada en el D.O.E n.º 63, de 11 de agosto de 1992), se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1899, columna 1.ª, párrafo 8.º, donde dice:

La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de contratación constituida a tal efecto el día 2 de septiembre.

Debe decir:

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto el día 9 de septiembre.

Mérida, 13 de agosto de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de julio de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica, Ref. 06/AT-001788-013193.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de:

Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2; solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Madrid.

Final: Arroyo de paso de sub. a aérea de la actual línea aérea C.T. «MP»-C.T. Fábrica de Harinas.

Término municipal afectado: Montijo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,330.

Emplazamiento de la línea: Terrenos urbanizables del Pol. 55 de Montijo al final de la c./ Pedro de Alvarado y Hernando de Soto.

Presupuesto en pesetas: 3.619.125.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013193.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formulase las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, a 9 de junio de 1992

ANUNCIO de 16 de junio de 1992, autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-014208-013019.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de:

Eléctrica de Monesterio, con domicilio en Monesterio, Pastor y Landero, 3; solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea D/C Circunvalación Monesterio.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,411.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: C./ Pilar Viejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,398.

Potencial total en transformación: 100 (KVA.).

Emplazamiento: Monesterio, c./ Pilar Viejo.

Presupuesto en pesetas: 2.287.963.

Finalidad: Mejora suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-013019.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formulase las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de junio de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCAJOSO

EDICTO de 28 de julio de 1992, relativo a la redacción del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Redactado avance de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto

1/1992, de 26 de junio, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que por los propietarios de fincas, personas que se consideren afectadas o tengan interés en el expediente, puedan presentar las sugerencias que estimen pertinentes.

Carcaboso, 28 de julio de 1992.—EL ALCALDE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

EDICTO de 6 de agosto de 1992, relativo a las modificaciones al P.G.O.U.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992, las modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana n.º 50, 51 y 52, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrán ser examinados los expedientes y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acordó determinar como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Mérida, 6 de agosto de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 24 de julio de 1992, por el que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas, de propiedad municipal, en el polígono industrial.

Resolución del Ayuntamiento de Villafranca de

los Barros (Badajoz) por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el polígono industrial.

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de las siguientes parcelas de propiedad municipal, al sitio de «El Carneril», en el polígono industrial.ç

Parcela n.º 1 de 1.625 m².
Parcela n.º 2 de 1.500 m².
Parcela n.º 3 de 2.500 m².
Parcela n.º 4 de 2.272 m².
Parcela n.º 5 de 8.109 m².

Tipo de licitación: 500 pesetas/m², al alza, de cada una de las parcelas, excepto en la parcela n.º 1 que es de 1.000 pesetas/m².

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación en los Boletines y Diarios Oficiales, durante el horario de oficinas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente (excepto sábado) a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

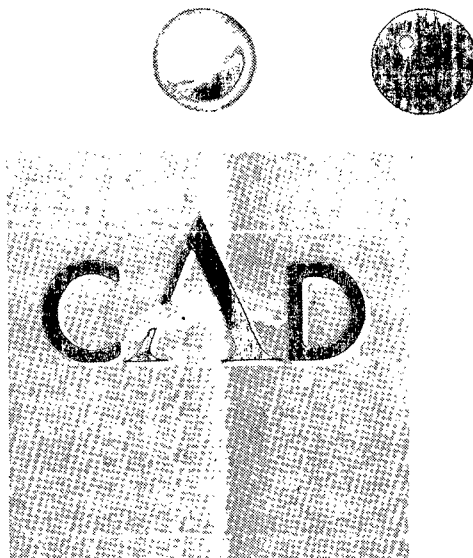
Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

Don....., con domicilio en la calle....., n.º..... de..... y D.N.I n.º..... en nombre propio o en representación de, como acredito por escritura de poder, enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y estando interesado en la parcela n.º..... que se describe en el pliego de condiciones, manifiesta su deseo de tomar parte en la misma, ofreciendo la cantidad de (en letras y en números) pesetas por m², y acepta íntegramente el pliego de condiciones que regula la subasta, y cuantas obligaciones se derivan del mismo como licitador y como adjudicatario, si lo fuese.

Lugar, fecha y firma.

Villafranca de los Barros, a 24 de julio de 1992.—EL ALCALDE.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)662469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1, puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)760483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810663 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megía, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)351272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)651082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Marialba, 14 • (927)514489 • JARAIZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSAÑ • Plaza de la Torre, 27 • (927)360126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)516393
- MONTÁNCHÉZ • Soledad, 2 • (927)380696 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)516278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA